



AYUNTAMIENTO DE FALCES

PLAZA DE LOS FUEROS Nº 11 - 31370 FALCES

TFNO: 948 734 072 EMAIL:AYTO@FALCES.ORG

NOTIFICACIÓN DE ACUERDO DEL PLENO

Falces, a 31 de julio de 2025.

Por la presente se le notifica que el Pleno del Ayuntamiento de Falces, en sesión ordinaria celebrada el día 30/07/2025 adoptó, entre otros, el ACUERDO que se transcribe a continuación:

“Visto el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Falces de fecha 28 de abril de 2025 por la que se aprobaron los Pliegos reguladores y la apertura de expediente de contratación del servicio de “GESTIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL (CERO A TRES AÑOS) MUNICIPAL DE FALCES” -Expediente municipal nº 187/2025- por procedimiento abierto superior al umbral comunitario, previsto en el artículo 72 y concordantes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, por un valor estimado anual para su licitación de 202.249,35 euros más IVA, lo que eleva el valor estimado total del contrato con todas sus prórrogas a 1.011.246,75 euros, más IVA.

Vista la modificación presupuestaria número 1/2025, suplemento de crédito, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento con fecha 28/04/2025 y en vigor, que ha servido para dotar de crédito suficiente la prestación del servicio, con carácter previo a la adjudicación del contrato a través de la aplicación presupuestaria número 3231 2279912 del presupuesto municipal en vigor para el ejercicio 2025.

Vistas las actas de la Mesa de contratación constituida al efecto con fecha once de junio de 2025 y reunida también los días 19 y 24 de junio de 2025 en las que consta que se procedió a valorar toda la documentación y las propuestas de las tres empresas que se presentaron a la licitación tras la publicación de los oportunos anuncios en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Portal de Contratación de Navarra.

Vistas, asimismo, las actas de la Mesa de contratación reunida los días 4 y 17 de julio de 2025, en la que consta que la empresa que obtuvo la mayor puntuación ha aportado la documentación requerida en tiempo y forma.

Dada cuenta del resultado de la calificación final efectuada por la Mesa de contratación y de los acuerdos adoptados por unanimidad en sus sesiones, resultando que se eleva propuesta de adjudicación del contrato en favor de la mercantil “EL JARDÍN DE LA MOTA” por haber presentado la propuesta que ha obtenido la mayor puntuación entre todos los licitantes, con la siguiente puntuación final y resultado de los licitantes presentados: “El Jardín de la Mota”, primera, con 98,23 puntos, “Ricaldi Sarasola Gein”, segunda, con 89,63 puntos; “ALSG”, con 18,75 puntos, quedó excluida de la licitación al no haber obtenido con su propuesta técnica la puntuación mínima exigida.



De conformidad con las atribuciones que en materia de contratación le otorga al Pleno la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (D.A. Segunda) en relación con el artículo 21 de la Ley 7/1985 y de conformidad con lo previsto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y resto de normativa concordante, por unanimidad de los corporativos presentes en la sesión, se adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Declarar la legalidad de lo actuado y adjudicar provisionalmente el contrato de servicio denominado "GESTIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL (CERO A TRES AÑOS) MUNICIPAL DE FALCES", a la mercantil "EL JARDÍN DE LA MOTA" por el importe anual de doscientos dos mil doscientos cuarenta y cuatro euros con cuarenta y cinco céntimos de euro, (202.244,45 €, IVA excluido) prorrogable por cuatro años más, así como el resto de condiciones económicas y técnicas incluidas en la propuesta de la adjudicataria y de las condiciones que figuran en los Pliegos reguladores de la presente contratación, que le vinculan ante el Ayuntamiento de Falces.

Segundo.- Declarar en suspenso la eficacia de la presente adjudicación hasta tanto haya transcurrido el plazo para la presentación de recursos previsto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, momento en que la adjudicación será definitiva y se podrá proceder a formalizar el contrato en documento administrativo, en su caso, en plazo máximo de 15 días naturales.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y al resto de licitantes en forma reglamentaria.

Cuarto.- Ordenar la publicación de la presente adjudicación en el Portal de Contratación de Navarra y en el Tablón Municipal y su comunicación a la Junta de Contratación, en la forma legalmente prevista, una vez sea definitiva."

Lo que se le NOTIFICA para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que el acuerdo adoptado pone fin a la vía administrativa y que frente a él cabe interponer, alguno de los siguientes recursos:

- a) Recurso Contencioso-Administrativo, ante el órgano que proceda de dicha jurisdicción en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, pudiendo no obstante interponer previamente, pudiendo no obstante interponer Recurso potestativo de Reposición, ante el mismo órgano que la hubiera dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente; o bien
- b) Recurso de alzada, ante el tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación de esta resolución.
- c) Reclamación especial en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra previsto en el artículo 122 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en el plazo de 10 días dispuesto en el artículo 124 de dicho texto legal.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA
Gloria Olcoz Luis

EL SECRETARIO
Javier López Monreal



FIRMADO DIGITALMENTE AL MARGEN

